

CONSTANCIA SECRETARIAL: Le informo señora Juez que el demandado se notificó personalmente, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito.

Envío Notificación electrónica ley 2213 de 2022	18 de mayo de 2022 de diciembre de 2021
Notificación personal	20 de mayo de 2022
Término de traslado para contestar	23 de mayo al 21 de junio de 2022

Cali, 30 de junio de 2022

ANDREA JULIETH GUEVARA GALLEGO
Auxiliar Judicial

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, treinta de junio de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	1491
Radicado:	760013110012-2021-00473-00
Proceso:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
Demandante:	NEILA BETANCUR VALENCIA
Demandado:	MARC LOUIS CRISTALLI
Tema y subtemas:	ANUNCIA SENTENCIA ANTICIPADA

1

Notificada como se encuentra la parte demandada y una vez revisado el expediente se tiene que no hay pruebas pendientes por practicar, configurándose así los presupuestos a los que se refiere el numeral 02 del Art. 278 Código General del proceso, SE ANUNCIA que se dictará sentencia anticipada y escrita, una vez quede en firme la presente decisión.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a793ba75ee8f05a15314a5a6d244ff4388ee2a917207332704da80ea55615f0f**

Documento generado en 30/06/2022 01:24:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>